



**Secretaría de Turismo,  
Industria y Comercio**  
Gobernación del Quindío



## AVISO CONVOCATORIA

JUNIO de 2023

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACION EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 4, 5 Y SUBSIGUIENTES DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 4, 5, 6, 7 y 8, convoca a las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial proyecto con el OBJETO: **OBJETO:** “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA POSICIONAR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO COMO DESTINO GASTRONÓMICO DE ALTO VALOR, A TRAVÉS DE LA REALIZACION DE QUINDÍO CAFÉ Y SABOR 2023, EVENTO QUE BUSCA DAR A CONOCER LA DESPENSA Y LA RIQUEZA INDÍGENA Y CAMPESINA DE UNA REGIÓN RECONOCIDA POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR SU PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y POSICIONAR LA MARCA QUINDIO, CORAZÓN DE COLOMBIA”.

Para que en el término señalado en el presente aviso, procedan a manifestar su interés de ejecutar el convenio de asociación, para lo cual deberán tener en cuenta la información y requisitos determinados en el presente aviso, el cual se publica en la página web de la Gobernación del Quindío, el aviso de convocatoria a fin de determinar si existen otras personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, interesadas en ejecutar y aportar mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del convenio de asociación, que corresponde a:

**OBJETO:** “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA POSICIONAR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO COMO DESTINO GASTRONÓMICO DE ALTO VALOR, A TRAVÉS DE LA REALIZACION DE QUINDÍO CAFÉ Y SABOR 2023, EVENTO QUE BUSCA DAR A CONOCER LA DESPENSA Y LA RIQUEZA INDÍGENA Y CAMPESINA DE UNA REGIÓN RECONOCIDA POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR SU PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y POSICIONAR LA MARCA QUINDIO, CORAZÓN DE COLOMBIA”.

**PLAZO DE EJECUCION:** 120 días calendario, sin que supere la vigencia 2023, los cuales se contarán a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

**1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SE ESTIMA EN \$242.000.000, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

**NOTA:** Tanto banco de programas y proyectos como el certificado de disponibilidad presupuestal se tramitará con cargo a los rubros presupuestales que en la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio existen para el gasto; cuando ya se realice la sección de la ESAL.

**3.1 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES ALIADAS.**

**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero**  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la **UNESCO**

**PBX: 741 77 00 EXT. 202**  
[turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co](mailto:turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co)



**Secretaría de Turismo,  
Industria y Comercio**  
Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío

- ❖ Los aportes por las partes se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **(\$169.400.000) CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizarán por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio.
- ❖ La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **\$72.600.000, SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE**. Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requiere en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del convenio de asociación corresponde al Departamento del Quindío.

**REQUISITOS DE LA ENTIDAD ASOCIADA:** Deberá ser suscrito con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que acredite haber ejecutado mínimo un convenio cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación.

Que en cumplimiento del Decreto No. 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por el término de dos días, a fin de determinar si existen personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, interesadas en ejecutar el convenio de asociación y aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del futuro convenio.

Que la información requerida sobre la ejecución del Convenio de Asociación, se encuentra contenida en los estudios previos publicados junto a la presente convocatoria.

**VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** *Las ESAL interesadas deberán allegar su escrito de manifestación, en la que expresamente indiquen que tienen la capacidad para ejecutar el objeto, especificaciones técnicas y obligaciones; así mismo, de manera expresa señalar que cuentan con la posibilidad de efectuar el aporte en dinero correspondiente al 30% del valor total del convenio de asociación, y a la misma adjuntarán:*

1. *Certificado de existencia y representación legal con término de expedición no superior a 30 días.*
2. *Copia cédula representante legal.*
3. *Rut persona jurídica.*
4. *Rut representante legal.*
5. *Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales del representante legal.*
6. *Boletín de deudores morosos del estado ( los dos folios).*
7. *Consulta inhabilidades por delitos sexuales.*
8. *Certificación de estar inscrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.*
9. *Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL, en la que señalan que la ESAL cuenta con los recursos en efectivo para aportar a la ejecución del convenio de asociación en un monto mínimo al 30% del valor total del convenio.*
10. *Certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro.*

**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero**  
Patriomino de la Humanidad  
Declarado por la **UNESCO**

**PBX: 741 77 00 EXT. 202**  
[turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co](mailto:turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co)



**Secretaría de Turismo,  
Industria y Comercio**  
Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío

11. Autorización del Órgano Directivo al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
12. Constancia o evidencia de la ejecución, de por lo menos un (01) convenio cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el
13. que conste el cumplimiento en la ejecución y la correcta ejecución del recurso público.

Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada, deberá entregarse en la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, hasta las 5:00 PM del día 22 de junio de 2023.

#### **DESESTIMACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS:**

- Las manifestaciones de interés sin el pleno cumplimiento de requisitos exigidos por la entidad departamental, será desestimados, para lo cual se dejará evidencia en el acta de evaluación que se realizará por parte de esta entidad.

Los estudios previos y la convocatoria se realizan a fin de garantizar a otras ESAL, la posibilidad de participar, en caso de cumplir con los requisitos del Decreto 092 de 2017 y de los estudios previos que se publican, a través de la manifestación de interés en la suscripción y ejecución del convenio de asociación, previo demostración de la reconocida idoneidad; así como certificación de la disponibilidad de aportar para la ejecución del recurso en proporción mínimo del 30% del valor total del contrato.

**FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE REALIZAR LA EVALUACIÓN:** Laura Daniela Suárez Marín, Directora de Industria y Comercio, Andrea Patiño Cadena, Jefe de Promoción y Calidad Turística. Luz Amparo Vásquez Bonilla, Profesional Universitario.

Dado en Armenia, Quindío, a los 01 día del mes de junio de 2023.

**MAGDA INÉS MONTOYA NARANJO**  
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Elaboró: Luz Amparo Vásquez Bonilla P.U S.TU.IC.

Revisó y aprobó: Laura Daniela Suárez Marín  
Directora de Turismo, Industria y Comercio

Andrea Patiño Cadena, Jefe Oficina de Promoción y  
Calidad de Turístico



Secretaría de Turismo,  
Industria y Comercio  
*Gobernación del Quindío*



**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
**[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)**  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero**  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la **UNESCO**

**PBX: 741 77 00 EXT. 202**  
[turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co](mailto:turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co)